



TDB

TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto

2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 14 de Octubre de 2016

Número 43

Sumario

Convocatorias para el otorgamiento de "Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz" y "Apoyo Económico para que concluyan el último año de Secundaria o de Educación Media Superior".

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II Y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 17 fracción X y 26 Fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 3.31 Fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las Convocatorias para el otorgamiento de “Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz” y “Apoyo Económico para que concluyan el último año de Secundaria o de Educación Media Superior”.

PRIMERO. Se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de “Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz” y “Apoyo Económico para que concluyan el último año de Secundaria o de Educación Media Superior”, esta última dirigida a madres solteras, conforme a los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El egreso para otorgar los apoyos referidos en el resolutivo inmediato anterior, afectará la partida presupuestal 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas” autorizada para el presente ejercicio fiscal, en donde se contempla para mujeres emprendedoras un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y para madres solteras un importe de \$498,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres y la Coordinación de Comunicación, todos en el ámbito de sus atribuciones publiquen y difundan oportunamente las convocatorias señaladas en el primer resolutivo del presente acuerdo, dentro del territorio municipal, en lugares públicos de mayor concentración, en la Gaceta Municipal y en la página Web oficial del Municipio.

CUARTO. Las convocatorias señaladas en el primer resolutivo del presente acuerdo, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

CONTENIDO

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 1, 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 3.31 y 3.35 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de apoyar a mujeres emprendedoras a través de impulsar la inversión productiva, que permita mejorar la calidad de vida de las mismas.

CONVOCA

A mujeres tlalnepantlenses a participar para ser beneficiarias de un APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

De conformidad con las siguientes:

4
■

B A S E S

• Primera REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir las aspirantes a un Apoyo a Mujeres Emprendedoras son:

1. Ser mujeres mayores de edad (18 años).
2. Ser habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
3. Que deseen iniciar o expandir un micro negocio en el comercio formal.
4. Contar con un proyecto productivo.
5. No percibir ningún otro apoyo social a nivel Municipal.
6. Acepte y cumpla todas y cada una de las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.

7. De ser beneficiadas, deberán de tomar un curso de capacitación para la mejor aplicación de los recursos en el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres.

• **Segunda**

DOCUMENTACIÓN:

La solicitante deberá presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la solicitante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial para votar vigente.
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad, para hacer constar que es residente de Tlalnepantla de Baz.
- Carta Compromiso, firmada bajo protesta de decir verdad por la solicitante y dos testigos, para que en el plazo de un mes posterior a la entrega del apoyo económico a la beneficiaria, se presente documentación y evidencia fotográfica, que acredite la inversión realizada con el apoyo recibido al IMIDM.
- Carta de autorización por parte de la solicitante, para que el IMIDM pueda realizar llamadas telefónicas y visitas domiciliarias a efectos de verificar la autenticidad de la información proporcionada.
- Presentar un proyecto productivo que contenga lo siguiente:
 - o Nombre del Proyecto;
 - o ¿Qué es lo que se quiere impulsar y porqué?;
 - o Ingresos esperados (Especificar monto aproximado);
 - o ¿Qué se requiere para hacerlo?;
 - o ¿En qué se va a destinar el recurso solicitado?;
 - o Costo total del proyecto;
 - o ¿En cuánto tiempo iniciará el proyecto?; y
 - o Cronograma especificando las actividades que se realizarán para iniciar o potencializar la actividad económica a emprender.
- Formato Único de Registro de la solicitante (Solicitud).
- Formato único de estudio socioeconómico.

Los formatos se descargarán vía internet en la página web del Municipio, (www.tlalnepantla.gob.mx), o solicitar los formatos en el IMIDM ubicado en Acambay 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México; dichos formatos deberán presentarse con firma autógrafa debidamente llenados.

• Tercera

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las solicitantes realizarán el llenado del Formato Único de Registro (Solicitud). El correcto llenado sin dejar espacios será responsabilidad absoluta de la solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y bajo protesta de decir verdad.

Si no se entrega la documentación completa a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado (NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD O DOCUMENTO DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO).

• Cuarta

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fechas: Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, en el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, ubicado en Acambay 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México.

El periodo de inscripción se cerrará el lunes 24 de octubre de 2016.

• Quinta

DEL PROCEDIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- El apoyo será personal, en una sola entrega por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las mujeres emprendedoras que resulten seleccionadas por el Comité Dictaminador.
- La población beneficiada será de 300 mujeres emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz.



El Comité Dictaminador que analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento de los apoyos objeto de la presente convocatoria, estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y los Titulares de: La Dirección de Desarrollo Social, la Contraloría Municipal y la Dirección del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM); quienes con base en la documentación presentada, seleccionarán a las mujeres emprendedoras beneficiadas.

El procedimiento para la asignación del apoyo será de la siguiente manera:

- El Comité Dictaminador verificará que los expedientes seleccionados cumplan con todos los requisitos solicitados.
- El Comité Dictaminador revisará los proyectos y determinará la selección conforme a los proyectos mejor planteados y viables de acuerdo a la cantidad económica asignada.
- Al analizar las solicitudes, el Comité deberá considerar los siguientes criterios:
 - a) La condición socioeconómica del solicitante, dando prioridad a las personas que se encuentran en condición de alta vulnerabilidad, y;
 - b) El impacto económico social que generaría el negocio dentro de la comunidad.

• Sexta

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El IMIDM, dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las beneficiadas el día 9 de noviembre del 2016, en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), y de manera impresa en las oficinas del IMIDM y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco".

• Séptima

DE LAS FECHAS DE ENTREGA

Los apoyos económicos serán entregados el 22 de noviembre del 2016 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Claustro Jorge Fons del Palacio Municipal, sito en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, presentarse de manera personal con Identificación Oficial con fotografía vigente.

• Octava
CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO

Será motivo de cancelación de la entrega del apoyo:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Se compruebe que la beneficiaria no cumple con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
4. Se compruebe que la beneficiaria cuenta con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública municipal o privada.
5. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.

TRANSITORIOS

Primera.- Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

Segunda.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Sólo se entregará el número de apoyos del presupuesto asignado.

Tercera.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Cuarta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Quinta.- Los proyectos presentados tendrán que promover el comercio formal.

Sexta.- La convocatoria será publicada en el portal de internet el Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del IMIDM y las oficinas del Centro Administrativo "Cristina Pacheco".



CONTENIDO 2

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 1, 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 3.31 y 3.34 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de apoyar a las madres solteras para que concluyan su último año de Secundaria o de Educación Media Superior.

CONVOCA

A madres solteras a participar para ser beneficiarias de un APOYO ECONÓMICO PARA QUE CONCLUYAN EL ÚLTIMO AÑO DE SECUNDARIA O DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

De conformidad con las siguientes:

BASES

• Primera REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las aspirantes a un Apoyo a Madres Solteras para que concluyan sus estudios son:

1. Ser madre soltera de entre 13 y 19 años de edad cumplidos, que habite en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
2. Que se encuentre cursando o desee concluir el último año de secundaria o de nivel medio superior; la institución educativa a la que pertenezcan deberá ser pública.
3. No percibir ningún otro apoyo social a nivel Municipal.
4. Acepte y cumpla todas y cada una de las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.



• Segunda DOCUMENTACIÓN

La solicitante deberá presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la solicitante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial para votar vigente (En caso de ser mayor de edad), en caso de ser menor de edad presentar la credencial para votar vigente de la madre, el padre o tutor de la solicitante.
- Acta de nacimiento del o los hijos de la solicitante.
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad, para hacer constar que es residente de Tlalnepantla de Baz.
- Boleta o constancia de estudios expedida a favor de la solicitante cotejada, sellada y firmada por la institución educativa.
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la solicitante y dos testigos, donde manifieste que es madre soltera.
- Carta de autorización por parte de la solicitante, para que el IMIDM pueda realizar llamadas telefónicas y visitas domiciliarias a efectos de verificar la autenticidad de la información proporcionada.
- Formato Único de Registro de la solicitante (Solicitud); el cual se descargará vía internet en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), o solicitar el formato en el IMIDM, y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México; dicho formato deberá presentarse con firma autógrafa debidamente llenado.

10



• Tercera PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las solicitantes realizarán el llenado del Formato Único de Registro (Solicitud). El correcto llenado sin dejar espacios será responsabilidad absoluta de la solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y bajo protesta de decir verdad.

Si no se entrega la documentación completa a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado (NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD O DOCUMENTO DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO).

• Cuarta
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fechas: Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, en el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, ubicado en Acambay 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz; y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México.

El periodo de inscripción se cerrará el 24 de octubre de 2016.

• Quinta
DEL PROCEDIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- El apoyo será personal en una sola entrega, por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), a las madres solteras que resulten seleccionadas por el Comité Dictaminador.
- La población beneficiada será de 166 madres solteras del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que deseen concluir sus estudios de secundaria o nivel medio superior.

El Comité Dictaminador que analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento de los apoyos objeto de la presente convocatoria, estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y los Titulares de: La Dirección de Desarrollo Social, la Contraloría Municipal y la Dirección del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM); quienes con base en la documentación presentada, seleccionarán a las madres solteras beneficiadas.

• Sexta
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El IMIDM dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las beneficiadas el día 9 de noviembre del 2016, en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), y de manera impresa en las oficinas del IMIDM y en las oficinas de la Jefatura de la

Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México.

• Séptima
DE LAS FECHAS DE ENTREGA

Los apoyos económicos serán entregados el 16 de noviembre del 2016 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Claustro Jorge Fons del Palacio Municipal, sito en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, presentarse de manera personal con lo siguiente:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (en caso de ser mayor de edad);
- En caso de ser menor de edad, presentarse en compañía de la madre, el padre o tutor con identificación oficial vigente con fotografía.

• Octava
CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO

Será motivo de cancelación de la entrega del apoyo:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Se compruebe que la beneficiaria no cumple con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
4. Se compruebe que la beneficiaria estudia en institución educativa privada.
5. Se compruebe que la beneficiaria cuenta con una beca o cualquier otro apoyo por otra institución pública municipal o privada.
6. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.

TRANSITORIOS

Primera.- Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

Segunda.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Sólo se entregará el número de apoyos del presupuesto asignado.

Tercera.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Cuarta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Quinta.- La convocatoria será publicada en el portal de internet del Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del IMIDM y las oficinas del Centro Administrativo "Cristina Pacheco".



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. José Francisco Lozada Chávez

Secretario del Ayuntamiento



